

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes proceda a informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados a la alerta mundial de salud declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del brote de Ébola en África:

- 1).** Informe si el Ministerio de Salud ha realizado una evaluación del riesgo que representa el brote de ébola en África, para Argentina.
- 2).** Informe cuáles son los mecanismos de coordinación para la adopción de medidas y abordajes del virus con la Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- 3).** Informe el protocolo de vigilancia epidemiológica activa para viajeros provenientes de países afectados que el Ministerio hubiera diseñado para esos casos.
- 4).** Informe si el Ministerio de Salud en su rol de rectoría ha elaborado un protocolo actualizado de detección temprana y aislamiento de casos sospechosos de ébola en hospitales y centros de salud del país.
- 5).** Informe respecto de la disponibilidad suficiente de elementos de protección personal (EPP) para afrontar eventuales casos importados.
- 6).** Informe respecto de campañas de información con recomendaciones para la ciudadanía y en especial para quienes viajen a zonas con presencia del virus que se estén diseñando.

- 7).** Informe si se está evaluando realizar capacitaciones específicas para personal sanitario sobre identificación, aislamiento y manejo de pacientes con sospecha de ébola.
- 8).** Informe los hospitales de referencia que se hubieran designado para la atención de casos sospechosos.

BERNARDO BIELLA CALVET

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad por virus del ébola es una enfermedad grave y de alta transmisión debido a que su contagio se produce, como lo señala la OPS, por contacto con sangre o secreciones de animales infectados, y posteriormente de persona a persona mediante contacto directo con sangre, secreciones, órganos u otros fluidos corporales de personas infectadas, o con superficies contaminadas.

Este alto grado de transmisión se potencia en establecimientos de salud en los que no se cuenta con medidas de prevención adecuada.

Con fecha 16 de mayo de 2026, la Organización Mundial de la Salud determinó que el brote de ébola variedad Bundibugyo originado en el Congo, en el continente africano, representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional, en los términos del Reglamento Sanitario Internacional en su artículo 12.

De conformidad al RSI, la emergencia de salud pública de importancia internacional significa: *"un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento, se ha determinado que:*

i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y

ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada;"

Si bien no hay previsiones de que vaya a convertirse en una pandemia, pero de todos modos se prevé que sea la peor epidemia de ébola desde el 2018.

A ello hay que agregar que el riesgo se eleva porque al parecer, el virus estuvo circulando un tiempo antes de su detección y existen trabajadores de la salud que se han visto afectados, en un escenario complejo por la presencia de conflictos lo que dificulta la adopción de medidas sanitarias, no existiendo a la fecha una vacuna para esta cepa del virus.

Recientemente se identificó un paciente estadounidense, trabajador de la salud, sospechado de contagio por el virus del ébola que llegó a la República Checa en la que su ministerio de salud informó de las medidas de aislamiento que se adoptarían para el control y manejo adecuado del paciente.

Con fecha 20 de mayo, el Ministerio de Sanidad del gobierno de España emitió un comunicado difundiendo información para la comunidad sobre el virus y recomendaciones para los pasajeros que viajen a la región afectada por su circulación. La misma conducta adoptó el gobierno de México emitiendo un comunicado con información precisa y recomendaciones.

La emergencia de importancia internacional declarada por la OMS, aún cuando nuestro país haya decidido retirarse del organismo, no puede mantenernos al margen de las medidas de prevención, especialmente teniendo en cuenta que la circulación de los virus no reconoce decisiones políticas, fronteras ni pertenencia o no a organismos.

En ese contexto, la OPS de la cual somos miembros, ha emitido una serie de recomendaciones para los países de la región. Entre ellas puede citarse la información que deben proporcionar los países a los viajeros. Así también recomienda fortalecer la vigilancia para la detección temprana y realizar las previsiones necesarias en términos de notificaciones inmediatas, medidas de aislamiento para casos sospechosos y de rastreo y monitoreo de contactos.

El documento de la OPS contiene igualmente recomendaciones de medidas que los Estados deberían adoptar en sus establecimientos de salud para el manejo de los casos sospechosos y eventualmente de los pacientes infectados con el virus.

La circunstancia de que el virus no esté circulando en la región en estos momentos no implica que podamos desatender la necesidad de adoptar medidas de prevención y fortalecer la capacidad de respuesta ante su eventual aparición.

No es el caso de la pandemia por COVID19 claramente, pero se trata de una alerta de importancia internacional que demanda una respuesta global a través de las acciones de prevención que deben comprometer a todos los Estados para asegurar que la detección temprana y la respuesta oportuna evite consecuencias de alcance imprevisible.

En este orden de ideas, es necesario conocer cuales son las acciones y las medidas que, desde el Ministerio de Salud de la Nación y los organismos competentes del gobierno nacional, se están adoptando en línea con las recomendaciones de la OPS.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

BERNARDO BIELLA CALVET

Diputado Nacional